



CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA DE OTOÑO 2016

1. Los **requisitos** para poder participar en la actividad son: tener la edad requerida, cumplida al inicio de la actividad y estar empadronado/a en Móstoles, o bien que uno de sus padres o tutores legales trabajen o residan en Móstoles. En el caso de que trabajen en Móstoles, habrá de acreditarse mediante documento en el que figure el domicilio laboral de la empresa. Los participantes que no cumplan éste último requisito pasarán a una lista de espera.
2. La **documentación necesaria** a presentar para poder formalizar la plaza es:
 - Ficha de inscripción cumplimentada.
 - Fotocopia del DNI de quien autoriza y Libro de Familia (original) al objeto de comprobar la consanguinidad o afinidad.
 - Resguardo original de ingreso bancario. No se admitirán ni transferencias ni pagos por cajero automático.
3. Se procederá a la **devolución del importe** de la inscripción únicamente en los casos de fuerza mayor y plazos que se detallan a continuación:
 - Se consideran causas de fuerza mayor: enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, debidamente acreditada mediante documento oficial.
 - **Plazos:** la baja en la actividad por los motivos expresados en el párrafo anterior generará el derecho de devolución siempre que se comunique por escrito a la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, hasta con siete días naturales al inicio de la misma.
 - En caso de fallecimiento de familiar se procederá a la devolución sin tener en cuenta los plazos anteriores.
4. Si el **viaje de ida y/o vuelta** no se realiza con el grupo, se deberá comunicar a la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana y rellenar un formulario que exime de toda responsabilidad a dicha Concejalía, en referencia a lo que pudiera acontecer en los traslados.
5. La ficha médica se deberá cumplimentar con el mayor rigor. Si se ocultaran datos relevantes, la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana no se hace responsable de las situaciones derivadas de este desconocimiento. **El participante llevará consigo a la actividad la Tarjeta Sanitaria original en vigor o fotocopia de la misma.**
6. Si se especifica un mínimo de **conocimiento o práctica de algún deporte**, debe cumplirse este requisito, pudiendo ser excluido/a de la actividad por razones de seguridad en caso de no ser así y asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la omisión de este hecho.
7. Las actividades que proponemos fomentan la convivencia y **hábitos de vida saludables**, por ello no se permite el consumo de drogas o bebidas alcohólicas. El consumo y/o tenencia de las mismas ocasiona la ruptura de la relación entre el/la participante y la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana. La decisión de no participar en las actividades previstas en la programación, ocasiona la ruptura de la relación entre el/la participante y la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana. Por tanto en las circunstancias anteriormente señaladas, comportamiento inapropiado o cualquier circunstancia que así lo aconseje a juicio

del representante de la Concejalía, acarrearán la expulsión de la actividad en los términos que se detallan en el siguiente punto.

8. De llegar a producirse la **expulsión de una actividad**, el participante la abandonará sin derecho a reclamación económica alguna, eximiendo a la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana de cualquier responsabilidad a partir del momento del abandono. Los padres, madres o tutores legales se comprometen a recoger al menor del lugar de la actividad inmediatamente a la comunicación de los responsables de la misma. Los gastos originados desde el momento del abandono, hasta el regreso al lugar de origen serán asumidos por el propio participante. Además, la expulsión podrá acarrear la no participación en actividades que organice la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, hecho que de producirse, le será comunicado por escrito al usuario.
9. En caso de producirse rotura o **deterioro en las instalaciones** o materiales previstos en la actividad, por mal uso o negligencia, es responsabilidad de la persona que lo ocasiona asumir el gasto del desperfecto.
10. En **prevención de posibles sustracciones** (hurtos o robos), se recomienda no llevar a la actividad objetos de valor, debiendo hacerse responsable cada participante de su dinero y efectos personales. En caso de producirse hurtos, robos o pérdidas, el Ayuntamiento de Móstoles queda exento de toda responsabilidad.
11. Todas las actividades que se proponen desde la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, se realizan con las **medidas de seguridad** básicas, y con personal con suficiente cualificación profesional en el ejercicio de las actividades que se desarrollen.
12. La Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, **tomará imágenes** de las actividades realizadas que serán utilizadas para la promoción y difusión de los programas del Área. Las imágenes tomadas no serán cedidas a otras personas que las pudieran utilizar para fines distintos a aquellos para los que se cedieron. Se garantiza que el derecho a la imagen, a su integridad física, psíquica y moral no va a verse menoscabado. En caso de no estar de acuerdo, se manifestará por escrito a la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, la no-cesión de imágenes.
13. En el caso de padecer **alguna enfermedad** durante el transcurso de la actividad, el/la participante será tratado por personal cualificado, teniendo en cuenta que el equipo técnico de la actividad tiene nociones básicas de primeros auxilios. En caso de que el participante siga algún tratamiento médico, será él mismo el encargado de administrarse la medicación.
14. La Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana se reserva el derecho de **cancelar o posponer cualquier actividad**, ya sea por no llegarse a un número mínimo de inscripciones, que las circunstancias meteorológicas o su pronóstico sea incompatible con la realización de la actividad o cualquier otra que, a criterio de la organización, impida el normal desarrollo de parte o toda la actividad, incluidas las de fuerza mayor.
15. La participación en las actividades supone el **conocimiento y aceptación de estas normas** y de las decisiones que, de forma justificada, pudieran tomar los responsables de la actividad con relación al comportamiento del/la participante.

Móstoles, septiembre 2016